

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Suscripcion en Santander: Por un año 100 reales; por seis meses 50 id.; por tres meses 30 id.—*Suscripcion para fuera:* Por un año 120 rs.; por seis meses 70 id.; por tres meses 40 id.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.

No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 18 de Junio de 1859, en los autos de competencia entre el Juzgado de primera instancia de Vigo y el de la Capitanía general de Galicia acerca del conocimiento de la causa contra D. Manuel Beira por haber herido al carabnero Agapito Rodriguez la noche del 11 de Enero último cuando iba á auxiliar al primer Teniente Alcalde de la villa de Bayona para evitar una cencerrada:

Resultando que en el procedimiento instruido por la jurisdiccion militar, en virtud del parte que el sargento segundo, Jefe de la seccion de Bayona, dió al Capitan de la segunda compañía de carabineros de la Comandancia de Tuy en oficio de 12 del propio Enero, el herido Agapito Rodriguez declara que al darse á reconocer como Jefe en el sitio de la cencerrada á dos carabineros que el sargento puso á sus órdenes para que prestase al Teniente Alcalde el auxilio que le habia pedido con el objeto de contenerla é ir á personarse con el Teniente Alcalde con el mismo fin, vió pasar un hombre embozado en una capa, arrastrando un pote cuya cuerda se le quebró, y estando encorvado para recoger el pote y el kepis que se le cayó en aquel momento, llegó D. Manuel Beira, el cual, cogiendo el pote, le dió con él un golpe en la cabeza, diciendo, despues que le vió en tierra sangrando de resultas del golpe: «No lo he conocido á V., Rodriguez;» lo cual sustancialmente confirmen otros testigos de la sumaria:

Resultando que segun la que con motivo de la cencerrada se formó por la jurisdiccion ordinaria, consta que Don Manuel Beira, á quien su tio el primer Teniente Alcalde llevó en su compañía para que le auxiliara, rondaba la expresada noche del 11 en apoyo de la Autoridad no muy obedecida por los que

tomaban parte en la cencerrada, cuando acudió al punto donde habia oido el ruido que causaba el pote de que habla el carabnero, y encontrando allí un hombre, que despues conoció ser Agapito Rodriguez, le dió un golpe en la cabeza, causándole la herida que para el dia 16 del mismo mes quedó cicatrizada, segun declaracion de los facultativos, en concepto de que el ofendido era uno de los que alteraban el sesiego público:

Resultando que en 4 de Febrero próximo pasado el Juzgado de primera instancia de Vigo ofició de inhibicion al de la Capitanía general de Galicia, que no se inhibió, originándose de aquí la presente competencia:

Resultando que la jurisdiccion militar la sostiene, fundándose en que dicha herida constituye un desacato á la fuerza armada, delito que produce desafuero, mientras que la jurisdiccion ordinaria, para apoyar su competencia, defiende que la lesion es simple, la que no priva de fuero:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Eduardo Elío:

Considerando que la cuestion jurisdiccional versa sobre la diferente apreciacion que los Juzgados contendientes hacen del suceso de autos, opinando el de la Capitanía general de Galicia que hay en él un desacato á la fuerza armada, y creyendo el de primera instancia de Vigo que solo hay una lesion simple: Considerando que si el carabnero Agapito Rodriguez auxiliaba al Teniente Alcalde cuando recibió la herida, Don Manuel Beira lo ignoraba cuando la infirió, supuesto que descargó el golpe contra un desconocido que á su juicio tomaba parte en la cencerrada, desobediendo á la Autoridad:

Considerando que en tal caso, como que dicha ofensa á sabiendas de D. Manuel Beira no fué especial á un individuo del Cuerpo de Carabineros que prestaba auxilio á la autoridad civil, carece el suceso de autos de esas circunstancias características del desacato que produce desafuero:

Considerando, por último, que Don Manuel Beira, entonces defensor tambien del Teniente Alcalde, está sujeto á la jurisdiccion comun porque no goza de fuero privilegiado, y el delito ó falta que cometió se halla castigado en el Código penal;

Fallamos, que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de este negocio corresponde á la Real jurisdiccion ordinaria, mandando que unas y

otras actuaciones se remitan al Juzgado de primera instancia de Vigo para que proceda con arreglo á derecho.

Así por la presente sentencia, que se publicará en la Gaceta de esta corte é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las correspondientes copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Maria Euseca.—Ramon Maria de Arriola.—Felix Herrer de la Riva.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elío.

Publicacion.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Señor D. Eduardo Elío, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda hoy dia de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y Escribano de Cámara.

Madrid 18 de Junio de 1859.—Dionisio Antonio de Puga.

(Gac. núm. 172.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 232.

VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, Comisario de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la detencion de la persona que fuere hallada con una mula de las señas que se expresan á continuacion, la que fué hurtada en 11 del corriente en término del lugar de Ayones, de la jurisdiccion de Luarca: y les encargo que pongan á la disposicion del Juzgado de primera instancia de dicho Luarca tanto á la persona como á la mula, con la correspondiente seguridad en el caso que fueren habidas. Santander 30 de Junio de 1859.—Patricio de Azcárate.

Señas de la mula.

Edad 4 años, alzada 6 y medio palmos, color corzo y cintas de color mas obscuro en los cuatro remos y en toda la culebrina ó sea lo superior del lomo desde la crin hasta el nacimiento de la cola, un lunar con pelos blancos efecto de una cicatriz en el costillar derecho, en el anca sobre la cruz de la misma se la observa una callosidad sin pelo, en los piés tambien se la nota algo de callosidad, y en el brazo derecho se la encuentra al tacto un sobre hueso.

CIRCULAR NUMERO 233.

VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, Comisario de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias en busca del francés Andrés Lenahe, de las señas que se expresan á continuacion, carpintero, que se ha ocupado en los trabajos del ferro-carril del Norte, con residencia en el pueblo de los Barrios de Colina, del que se ausentó el dia 15 del corriente; y en el caso que fuere habido, procederán á su detencion, remitiéndole con la correspondiente seguridad á este Gobierno, para disponer sea conducido á la disposicion del Juzgado de primera instancia de Búrgos quien le reclama por hallarse procesado por el delito de esta. Santander 30 de Junio de 1859.—Patricio de Azcárate.

Señas de Andrés Lenahe.

Edad de 28 á 30 años, estatura regular, pelo negro bastante largo, rayado de viruelas, tiene marcada una áncora de marinero en una mano, y en otra un pez.

Ropas y efectos.

Pantalón acuatillado blanco y negro con banda de la misma clase, elástico rayado azul y blanco, blusa del color del pantalón, un pañuelo de seda al cuello con cuadros encarnados y negros, alpargatas cerradas, cachucha de paño azul con forro encarnado y con visera, debe llevar un reloj saboneta con cajas de plata, máquina escape de cilindro de puentes y ocho centros, nuevo, con una llavecita dorada de anillo y cordón negro de seda.

CIRCULAR NUMERO 234.

Doña Juana de Santiuste y Santiuste, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Argoños, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Don Manuel Gutierrez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Corvera, para trasladarse á Ultramar.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince dias contados desde la fecha. Santander 1.º de Julio de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcárate.

ARRIENDO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.

Remate para el dia 10 de Julio de 1859 á las once de su mañana.

Mediante á que por falta de postores no han tenido efecto en las salas consistoriales de los Ayuntamientos que se expresan las subastas en arriendo por cuatro años de las fincas que, administradas por el Estado, radican en los distritos de dichos Ayuntamientos, se anuncia, con arreglo al art. 14 de la instruccion de 16 de Junio de 1853, la segunda subasta de las mismas para el 10 de Julio próximo venidero y hora de 11 de su mañana, bajo el tipo de las cinco sextas partes de la renta que actualmente producen, segun se demuestra á continuacion con las demas circunstancias aclaratorias á la identidad de expresadas fincas. Las subastas se celebrarán ante los respectivos Alcaldes, Procuradores sindicos, Escribano ó á falta justifica de estos los Fieles de fechos, todo conforme al anuncio y pliego de condiciones inserto en los Boletines oficiales de la provincia de los dias 15, 18 y 20 de Abril último y 9 de Mayo siguiente en que fueron anunciadas en primera subasta.

Todo rematante queda relevado del otorgamiento de escritura de fianza por fincas cuya subasta no esceda de 100 rs. Si pasase de esta cantidad y se obligase aquel con fiador en el acto del remate á satisfacer la adelantada anualmente, tambien quedará libre del otorgamiento de dicha escritura.

Número de órden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporacion á que pertenecieron.	Nombre de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad por que sale á subasta
------------------	-------------------------------	------------	------------------------	----------------	----------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------

Partido de Laredo.

1216.....	Un terreno.....	5 ¹ / ₂ carros.....	Barrio de Villanueva en Liendo.....	Liendo.....	Santuario de San Julian de Liendo.....	Lorenzo Revilla.....	4 70	5 92
2117.....	Otro idem.....	5 ¹ / ₄ idem.....	Id. de Mollanedo en id.	Idem.....	Idem de S. Roque de id.	El mismo.....	4 26	3 55
2118.....	Otro id. con 8 robles.	3 idem.....	Id. de Cercedano en id.	Idem.....	Id. de Misericordia de id.	El mismo.....	2 56	2 13
1219 al 1220 y 52.....	Otro id. y una parra. Una casa.....	15 ¹ / ₂ idem.....	Barrio de Iseca vieja..	Idem.....	Id. de Gracia de id.....	El mismo.....	11 48	9 57
1301.....	Un terreno con 11 robles	22 idem.....	Liendo.....	Idem.....	Iglesia de Liendo.....	El Cura de Liendo.....	6	5
1283 y 1284..	2 terrenos herial y mimbrera.....	13 ¹ / ₂ idem.....	Idem.....	Idem.....	Cabildo y fabrica de Tarrueza.....	El mismo.....	40	33 34
1234 al 1235. 66 y 67.....	Una tierra y un prado. 2 casas.....	19 idem.....	San Miguel.....	Voto.....	Cabildo de S. Miguel y S. Pantaleon de Haras.	El Corra de San Miguel y San Pantaleon.....	55	43 89
1285 al 1287 y 72.....	3 prados..... Un cuarto de casa.....	10 idem.....	Secadura y Rada.....	Idem.....	Fabrica de Secadura y Rada.....	El Cura de Secadura y Rada.....	18	12
1298.....	Un prado.....	19 idem.....	San Migel.....	Idem.....	Fábrica de S. Miguel...	El Cura de San Miguel...	30	25
1299 y 1300..	2 idem.....	3 idem.....	Nates.....	Idem.....	Id. de Nates.....	El de Nates.....	3	2 50
1221 y 1222..	Un prado y una tierra	14 ³ / ₄ idem.....	Ampuero.....	Ampuero.....	Santuario de Ampuero..	El Cura de Ampuero.....	30	25
1236 al 1282.	2 tierras, 2 prados, 19 viñas y 2 arbolados.	66 idem.....	Idem.....	Idem.....	Cabildo eclesiástico de id.	El mismo.....	93	77 50
69.....	Una casa y huerto...	"	Barrio de Bernales...	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	12	10
55 y 56.....	2 casas.....	"	Barrio de Alisas en Ampuero.....	Idem.....	Idem de Laredo.....	El Cabildo de Laredo.....	22	18 34
70.....	Una casa.....	"	Barrio de la Serna en Laredo.....	Laredo.....	Idem de Colindres.....	Manuel Iturralde.....	100	83 34
71.....	Una tejavana.....	"	Barrio de Perojo en Tarrueza.....	Idem.....	Ignesia de Tarrueza...	El cura de Tarrueza.....	11	9 17
65.....	Una casa.....	"	Id. de Patinà en Seña.	Seña.....	Cabildo de Laredo.....	El Cabildo de Laredo...	22	18 34

Partido de Castro-Urdiales.

924 al 936...	5 tierras, 3 viñas y 5 campos.....	607 brazas.....	Islares.....	Castro-Urdiales....	Cabildo de Islares.....	El Cura de Islares.....	89	74 17
954.....	una viña.....	6 cántaros de vino.	Cerdigo.....	Idem.....	Fábrica de Cerdigo...	El de Cerdigo.....	40	33 34
75 al 76.....	Una bodega una choza y 2 tejavanas.....	"	Campijo y Castro-Urdiales.....	Idem.....	Id. de Castro-Urdiales..	El de Castro-Urdiales...	320	266 67
917 al 923...	7 tierras.....	1,708 brazas.....	Lusa y Santullan...	Sámamo.....	Beneficio de Santullan..	El cura de Santullan....	99	82 50
891 al 907 y 81	17 tierras con 20 castaños y una casa..	18 hombres y 300 brazas.....	Sámamo.....	Idem.....	S. Andrés de Montealegre en Sámamo.....	El Cura de Montealegre y Julian Teja.....	280	233 34
937 al 945...	8 tierras y un terreno.	957 brazas.....	Idem.....	Idem.....	Beneficio de idem.....	El Cura de idem.....	24	20
955.....	Un terreno.....	20 ¹ / ₂ carros.....	Santullan.....	Idem.....	Fábrica de Santullan...	El de Santullan.....	10	8 34
936 al 965...	8 tierras.....	1,505 brazas.....	Mioño.....	Idem.....	Fábrica de Mioño.....	El Cura de Mioño.....	40	33 34
908.....	Una tierra.....	1 ¹ / ₂ fanega.....	Guriezo.....	Guriezo.....	Ermita de Santa Ana...	El de Guriezo.....	2	1 67
909 y 910...	Un terreno y una tierra	500 varas.....	Idem.....	Idem.....	Ntra. Sra. de Palacios..	El mismo.....	4	3 34
911.....	Una tierra.....	1 ¹ / ₂ fanegas.....	Idem.....	Idem.....	Ermita de Sta. Isabel...	El mismo.....	5	2 50
912 al 914...	3 terrenos.....	87 idem.....	Idem.....	Idem.....	Id. de S. Sebastian.....	El mismo.....	199	158 34
77 y 946 al 953	Una casa y 8 tierras.	1,750 brazas.....	Idem.....	Idem.....	Cabildo de Guriezo.....	El mismo.....	17	14 17
915.....	Un terreno.....	50 idem.....	Idem.....	Idem.....	Sta. Maria Magdalena..	El mismo.....	108	80
916.....	Otro idem.....	20 idem.....	Idem.....	Idem.....	Sta. Catalina.....	El mismo.....	43	35 84

Partido de Entrambasaguas.

969 al 978...	7 tierras, un terreno y 2 prados.....	37 carros.....	Carriazo.....	Rivamontan al mar.	Ntra. Sra. de la Higuera de Carriazo.....	José Piñal.....	60	50
979.....	Un prado.....	11 idem.....	Langre.....	Idem.....	Veracruz de Langre...	El mismo.....	17 84	14 84
1009.....	Un terreno con árboles	"	Ceceñas.....	Medio Cudeyo.....	Ermita de S. Vicente de Ceceñas.....	Pedro de la Gándar Barquinero.....	4	3 34
43.....	Una casa.....	"	Hermosa.....	Idem.....	Beneficio de Hermosa...	El cura de Hermosa...	16	13 34
1015 al 1033.	19 prados.....	124 ¹ / ₂ id.....	Sobarzo.....	Penagos.....	Luminaria de la iglesia de Sobarzo.....	Juan Crespo Ruiz.....	186	155
1034 al 1045.	12 prados.....	77 idem.....	Idem.....	Idem.....	Cofradia del Rosario de id.	El mismo.....	106	88 34
1046 al 1071.	26 prados.....	121 ¹ / ₄ idem.....	Idem.....	Idem.....	Animas de id.....	El mismo.....	210	175
1072 y 1073..	2 prados.....	10 idem.....	Idem.....	Idem.....	Ntra. Sra. de Belen de id.	El mismo.....	10 50	8 75
1161 al 1179.	2 tierras y 17 prados.	135 idem.....	Penagos y Sobarzo..	Idem.....	Beneficio de Penagos...	El mismo.....	316	263 34
1133 al 1141.	6 tierras y un prado..	5 idem.....	Riotuerto.....	Riotuerto.....	Ayuda de parroquia de S. Crispin y S. Cornelio	El Cura de Riotuerto....	44	36 67
1142 al 1146.	2 tierras y 3 prados..	28 idem.....	Rucandio.....	Idem.....	Beneficio de cuartilla de Rucandio.....	El de Rucandio.....	67	55 84
1083 al 1086 y 39.....	2 tierras, una casa y un tinglado.....	65 idem.....	Arnuero.....	Arnuero.....	Stos. Mártires de Arnuero	Santiago del Anillo, Cura de Arnuero.....	100	85 34
1087 al 1090.	4 tierras.....	6 idem.....	Isla.....	Idem.....	Ermita de S. Sebastian de Isla.....	El Cura de Isla.....	27	22 50
1154.....	Una tierra.....	2 idem.....	Riaño.....	Solórzano.....	Iglesia de Riaño.....	El de Riaño.....	6	5
1125 al 1130.	6 tierras.....	32 ¹ / ₂ idem.....	Bareyo.....	Bareyo.....	Iglesia de Bareyo.....	El de Bareyo.....	70	58 34
1131 y 1132..	2 tierras.....	24 idem.....	Güemes.....	Idem.....	Iglesia de Güemes.....	El de Güemes.....	63	52 50
1133 y 1134..	2 cierros.....	20 idem.....	Miera.....	Miera.....	Iglesia de Miera.....	Justo de la Higuera.....	160	133 34
1121.....	Una tierra.....	8 idem.....	Elechas.....	Marina de Cudeyo..	Beneficio de Elechas....	El Cura de Elechas.....	24	20

Número de orden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporacion á que pertenecieron.	Nombre de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad por que se le subasta.
------------------	-------------------------------	------------	------------------------	----------------	----------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------

Partido de Ramales.

2117 al 2121.	5 tierras.....	31 carros.....	Valle.....	Ruesga.....	Iglesia de Valle.....	Gavino Ramon Maza.....	150	125
47.....	Una casa y huerta.....	"	Idem.....	Idem.....	Curato de Valle.....	El mismo.....	37	50 84
2122.....	Una campa ó serraton.	3 idem.....	Pilas.....	Soba.....	Iglesia de las Pilas.....	El cura de las Pilas.....	2	1 67

Partido de Villacarriedo.

6926 al 6927 y 34.....	Una tierra un prado y una casa.....	10 carros.....	Castillo Pedroso.....	Corvera.....	Beneficio de Castillo Pedroso	El Cura de Castillo Pedroso	10	8 54
6815 al 6815.	Un huerto y 2 prados.	55 idem.....	Aes.....	Puente-Viesgo.....	Ntra. Sra. de Gracia de Aes	Manuel Rodriguez.....	77	64 17
6816.....	Un prado.....	7 idem.....	Puente-Viesgo.....	Idem.....	Animas de Puente-Viesgo	Antonio Ceballos.....	8	6 67
6817 y 6818.	2 prados.....	4 idem.....	Vargas.....	Idem.....	S. Antonio de Vargas...	Francisco Valdés.....	16	15 54
6942 al 6946.	5 prados.....	20 idem.....	Hijas.....	Idem.....	Iglesia de S. Victor de Hijas.....	El Cura de Hijas.....	30	25
6947.....	Una tierra.....	9 idem.....	Corrobárceno.....	Idem.....	Id. de Corrobárceno....	El de Corrobárceno....	20	16 67
6948 al 6950.	Un prado y 2 tierras.	15 idem.....	Vargas.....	Idem.....	Parroquia de Vargas...	El Cura de Vargas.....	44	36 67
6951 al 6955.	12 prados y 3 tierras.	44 idem.....	Las Presillas.....	Idem.....	Iglesia de S. Nicolás de las Presillas.....	El Cura de las Presillas...	152	110
6958 y 6959.	2 prados.....	19 idem.....	Corrobárceno.....	Idem.....	Animas de Corrobárceno	Antonio Ceballos.....	25	20 84
6959.....	Una tierra.....	4 idem.....	Penilla.....	Villafufre.....	Parroquia de Penilla...	El Cura de Penilla.....	10	8 54
6894 al 6900.	3 tierras y 4 prados.	30 idem.....	La Vega.....	Idem.....	Beneficio de la Vega....	El de la Vega.....	85	70 84
6958.....	Un prado en 3 pedazos	16 idem.....	Llama en Llerana.....	Saro.....	Beneficio de Llerana....	D. Eusebio Ruiz Montero.	100	100
6805 al 6812.	8 prados.....	19 idem.....	Soto.....	Villacarriedo.....	Ntra. Sra. del Rosario de Soto.....	Antonio Saro.....	26	21 67
6903 y 6904.	Una tierra y un prado.	12 idem.....	Carriedo.....	Idem.....	Beneficio de Carriedo...	El Cura de Carriedo....	8	6 67
6905 al 6924.	9 tierras y 11 prados.	66 idem.....	Soto.....	Idem.....	Fábrica de Soto.....	El Cura de Soto.....	84	70
6925.....	Una tierra.....	2 idem.....	Santibañez.....	Idem.....	Iglesia de Santibañez...	El Cura de Santibañez...	6	5
6928 al 6937.	10 prados.....	44 idem.....	Abionzo.....	Idem.....	Curato de Abionzo.....	El Cura de Abionzo.....	44	36 67

Partido de Torrelavega.

5421 y 5422.	2 prados.....	2 carros.....	Villasuso.....	Anievas.....	Ntra. Sra. del Rosario de Villasuso.....	Benito Gonzalez Bárcena..	10	8 54
5550 al 5553.	4 tierras.....	17 idem.....	Cotillos.....	Idem.....	Beneficio de Cotillos....	El Cura de Cotillos.....	85	70 84
5995 al 6001.	7 prados.....	56 idem.....	Villasuso.....	Idem.....	Fábrica de Villasuso....	Enrique Collantes.....	86	71 67
6990 al 6993.	5 prados.....	26 idem.....	Cotillos.....	Idem.....	Idem de Cotillos.....	Francisco Gonzalez Quevedo	68	54 67
5384 al 5390.	5 tierras y 2 prados.	16 idem.....	Viérnoles.....	Torrelavega.....	Cofradía de ánimas de Viérnoles.....	Tomas Gonzalez Quindos..	32	26 67
5554 al 5579.	7 tierras, 7 prados y 2 arboleras.....	82 idem.....	Ganzo.....	Idem.....	Cura de Ganzo.....	El Cura de Ganzo.....	176	146 67
5580 al 5589.	3 prados y 7 tierras..	39 idem.....	Viérnoles.....	Idem.....	Beneficio de Viérnoles..	El de Viérnoles.....	121	100 84
5804 al 5811.	2 tierras y 6 prados..	21 idem.....	Campuzano.....	Idem.....	Iglesia de Campuzano...	El de Campuzano.....	49 34	41 12
5812 al 5815.	4 prados.....	12 idem.....	Torres.....	Idem.....	Idem de Torres.....	José Alonso Viña.....	36	50
5252 al 5257.	6 prados y una tierra.	20 idem.....	Coó.....	Corrales de Buelna.	Ntra. Sra. de los Remedios de Coó.....	Dámaso Villalva.....	57	47 50
5258.....	Una tierra.....	1 idem.....	Idem.....	Idem.....	Veracruz de Coó.....	Manuel Gutierrez Ceballos.	17	10
5261 y 5262.	Una tierra y un prado en 3 piezas.....	8 idem.....	San Mateo.....	Idem.....	Animas de S. Mateo...	José García del Rivero....	15	10 84
5263.....	Una tierra.....	2 1/2 idem.....	Idem.....	Idem.....	Rosario de idem.....	El mismo.....	4	3 54
5264 y 5265.	2 prados.....	8 idem.....	Idem.....	Idem.....	Ntra. Sra. de la Cuesta ó Rueda de Barros....	El mismo.....	17	14 17
5538 al 5547.	8 prados y 2 tierras..	19 idem.....	Barros.....	Idem.....	Curato de Barros.....	Vicente Gonzalez Camino..	284	136 67
5984 al 5992.	6 prados y 3 tierras..	18 idem.....	Coó.....	Idem.....	Iglesia de Coó.....	Domingo Villalva.....	311	259 17
7640 al 7648.	9 prados.....	15 idem.....	Barros.....	Idem.....	Cabildo eclesiástico de Santillana.....	Manuel Gutierrez Ceballos..	360	300
7649 al 7660.	12 tierras.....	59 carros.....	Barros.....	Idem.....	Cabildo Catedral de Santander.....	El mismo.....	488	406 67
7018 al 7028.	9 prados, una tierra y un terreno con árboles	82 idem.....	Villapresente.....	Reocin.....	Iglesia de Villapresente S. Miguel y la Veguilla	El Cura de Villapresente..	82	68 54
5466 al 5469 y 14.....	4 prados.....	36 idem.....	Ongayo.....	Ongayo.....	Curato de Ongayo.....	El Cura de Ongayo.....	227	189 17
5594 al 5603.	Una casa.....	39 idem.....	Idem.....	Idem.....	Iglesia de id.....	El mismo.....	60	50
5604 al 5610.	10 prados.....	12 idem.....	Suances.....	Idem.....	Fábrica de Suances....	El Cura de Suances.....	20	16 67
5259 al 5243.	4 tierras y un prado.	18 idem.....	Ongayo.....	Idem.....	Santisimo de S. Saturnino de Ongayo.....	Bernardo Cuevas.....	42	55
5244 al 5247.	3 prados y una tierra.	6 idem.....	Idem.....	Idem.....	Ermita de Sta. Ana de id.	El mismo.....	15	10 84
5248 al 5251.	2 tierras y 2 prados..	10 idem.....	Idem.....	Idem.....	Cofradía de ánimas de id.	El mismo.....	22	18 54
5183 al 5202.	16 tierras y 4 prados.	53 idem.....	Ubiarco.....	Idem.....	Monjas de Santillana...	Francisco Diaz.....	44	36 67
5203 al 5223.	14 prados y 7 tierras.	30 idem.....	Oreña.....	Santillana.....	Cofradía de Animas de Oreña.....	Bernardo Cuevas.....	68	54 67
5224 al 5226.	3 prados.....	13 idem.....	Santillana.....	Idem.....	Ermita de S. Cipriano de Camplejo.....	El mismo.....	29	24 17
5227 al 5230.	4 prados.....	6 idem.....	Idem.....	Idem.....	Santuario de Ntra. Sra. del Huerto.....	El mismo.....	15	10 84
5231 al 5234.	3 tierras y 2 prados..	21 idem.....	Viveda.....	Idem.....	Ntra. Sra. del Rosario de Viveda.....	El mismo.....	48	40
5235 al 5238.	4 prados.....	16 idem.....	Oreña.....	Idem.....	Veracruz de Oreña....	El mismo.....	36	30
5433.....	2 prados.....	6 idem.....	Quevedo.....	Idem.....	Cabildo de Santander...	El Cura de Queveda.....	10	8 54
5436.....	2 prados.....	6 idem.....	Mijares.....	Idem.....	Idem.....	El de Mijares.....	10	8 54
5435 al 5465.	2 prados y 11 tierras.	50 idem.....	Oreña.....	Idem.....	Beneficio de Oreña....	El de Oreña.....	50	41 67
5470 al 5477.	8 prados.....	18 idem.....	Idem.....	Idem.....	Mediacion de Inogedo.	El de Inogedo.....	20	16 67
5590 al 5593.	4 idem.....	9 idem.....	Idem.....	Idem.....	Fábrica de Oreña....	El de Oreña.....	12	10
5478 al 5485.	Una tierra y 7 prados.	8 idem.....	Molledo.....	Molledo.....	Beneficio de Sta. Eulalia de Molledo.....	El Cura de Santa Eulalia de Molledo.....	17	14 17

Partido de San Vicente de la Barquera.

6215 al 6218.	4 prados.....	15 carros.....	Ruiseñada.....	Comillas.....	Rosario de Ruiseñada..	Antonio Salas.....	22	18 54
6219 al 6245.	20 prados y 5 tierras.	107 idem.....	Idem.....	Idem.....	Animas de Ruiseñada...	El mismo.....	178	148 34
24 y 25.....	2 casas.....	"	Idem.....	Idem.....	Iglesia de Ruiseñada...	El Cura de Ruiseñada...	34	28 54
6485 al 6492.	2 elaneros y 6 tierras.	26 idem.....	Idem.....	Idem.....	Iglesia de Comillas....	El de Comillas.....	64	53 54
6608 al 6620.	3 tierras y 10 prados.	34 idem.....	Comillas.....	Idem.....	Rectoría de Cicera....	El Cura de Piñeres y Cicera	500	250
32.....	Una casa.....	"	Piñeres y Cicera.....	Peñarrubia.....	Cabildo eclesiástico de S. Vicente la Barquera..	El Cabildo eclesiástico de S. Vicente la Barquera..	534	278 54
1.....	Un prado y varias tierras	"	San Vicente de la Barquera.....	S. Vic. de la Barq.ª	Beneficio de idem.....	El Cura de dicho San Vicente.....	410	346 67
6385 al 6411.	3 tierras, 16 viñas y 8 prados.....	84 idem.....	Idem.....	Idem.....	Beneficio de idem.....	El Cura de dicho San Vicente.....	410	346 67
27 al 29.....	5 casas.....	"	Idem.....	Idem.....	Beneficio de idem.....	El Cura de dicho San Vicente.....	410	346 67
6412 al 6445.	6 tierras 9 viñas y 19 prados.....	162 idem.....	Idem.....	Idem.....	Beneficio de idem.....	El Cura de dicho San Vicente.....	410	346 67

Número de orden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporacion á que pertenecieron.	Nombre de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad por que se le subasta
------------------	-------------------------------	------------	------------------------	----------------	----------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Partido de Cabuérniga.

421 al 430...	Una tierra y 9 prados.	2 carros 7 obreros.	Colsa	Los Tojos	Santuario de Colsa	Celedonio Sanchez	48	40
500 al 502...	3 prados	24 carros	Los Tojos	Idem	Beneficio de los Tojos	El Cura de los Tojos	34	28 54
269 y 270...	2 tierras	4 idem	Carmona	Cabuérniga	Santuario de S. Pedro de Carmona	José Diaz del Cosío	17	14 17
271	Una tierra	1/2 idem	Idem	Idem	Luminaria de S. Pedro	El mismo	2	1 67
272	Un prado	372 varas	Idem	Idem	Santuario de San Martín de idem	El mismo	2	1 67
273	Una tierra	1/2 carro y 15 id.	Idem	Idem	N. S. del Rosario de id.	El mismo	2	1 67
274 al 284...	Una tierra y 10 prados	1 1/2 carros y 8438 varas	Idem	Idem	Cofradía de ánimas de Carmona	El mismo	53	44 17
285	Una tierra	1/2 carro 49 varas.	Viaña	Idem	Ermite de Viaña	Miguel Gonzalez	4	84
286 al 322...	2 tierras y 35 prados.	Un carro y 37,158 varas	Idem	Idem	Cofradía de ánimas de id.	El mismo	166	152 54
323	Un prado	180 varas	Idem	Idem	Luminaria de id.	El mismo	1	84
329	Una tierra	Un carro	Carmona	Idem	Iglesia de Carmona	José Diaz del Cosío	4	5 54
330	Un prado	2 carros	Viaña	Idem	Idem de Viaña	Miguel Gonzalez	27	15 50
696 al 702...	7 prados	Carros y entuer-tas 17	Santa Eulalia	Polaciones	Rectoria de Sta. Eulalia	Pedro Mediavilla	101	84 17
703 al 721...	17 prados y 2 tierras.	Idem idem 31	Belmonte	Idem	Rectoria de Belmonte	El Cura de Belmonte	222	180
742	Un prado	3 entuer-tas	La Puente	Idem	Id. de la Puente	El de la Puente	26	24 67

Partido de Reinosa.

2775 al 2779.	4 tierras y un prado.	15 carros	Arroyuelos	Valderredible	Beneficio de Arroyuelos	El de Arroyuelos	118	98 54
2965 al 2991.	29 prados	49 idem	Arantiones	Idem	Beneficio de Arantiones	El Cura de Arantiones	206	175 67
3369 al 3424.	17 prados y 39 tierras.	102 carros	Villamonico	Idem	Iglesia de Villamonico	El Cura de Villamonico	487	405 84
3502 al 3524.	23 tierras	38 idem	Lomasomera	Idem	Iglesia de Lomasomera	El de Lomasomera	317	264 17
3920 al 3950.	24 prados y 7 tierras.	60 idem	Espinosa de Bricia	Idem	Fab.ª de Espinosa de Bricia	El de Espinosa	267	222 50
4004 al 4009.	6 prados	7 idem	Poblacion de Abajo	Idem	Id. de Poblacion de Abajo	El de Poblacion de Abajo	24	20
4111 al 4137.	17 prados y 10 tierras.	45 idem	Rebelillas	Idem	Id. de Rebelillas	El de Rebelillas	252	210
2352 al 2354.	3 prados	2 1/2 idem	Espinilla	Campó de Suso	Animas de Espinilla	Julian Garcia y Manuel Rodriguez	100	83 54
2355	Un prado	1 idem	Paracuelles	Idem	Id. de Paracuelles	Los mismos	39	52 50
2356	Uno idem	1 idem	Soto	Idem	Rosario de Soto	Los mismos	39	52 50
2357 al 2359.	3 prados	3 idem	Idem	Idem	Santuario de S. Miguel de idem	Los mismos	120	100
2360	Uno idem	2 idem	Idem	Idem	Id. de S. Sebastian de id.	Los mismos	80	66 67
2361	Uno idem	1/2 idem	Idem	Idem	N. S. de la Blanca de id.	Los mismos	19	15 84
3290 y 3291.	2 prados	1 idem	Villacantid	Idem	Beneficio de S. Pedro de Villacantid	José Gutierrez Bedoya	156	150
6995 al 7017.	17 prados y 9 tierras.	55 idem	Idem	Idem	Id. de Sta. Maria de id.	El mismo	252	210
4453 al 4469.	11 prados y una tierra	11 1/2 idem	Soto	Idem	Fábrica de Soto	El Cura de Soto	148	123 54
4489 al 4504.	16 prados	27 1/2 idem	Abiada	Idem	Id. de Abiada	El de Abiada	200	166 67
4550 y 4551.	2 tierras	1 1/2 idem	Espinilla	Idem	Id. de Espinilla	El Cura de Espinilla	4	3 54
4551	Un prado	1/2 idem	Paracuelles	Idem	Id. de Paracuelles	El de Paracuelles	2	1 67
2365 y 2366.	2 tierras	1/2 fanega.	Fontecha	Enmedio	Cofradía de ánimas de Fontecha	El Cura de Fontecha	10	8 54
2456	Una tierra	2 idem	Requejo	Idem	Id. de Requejo	El de Requejo	8	6 67
3292 al 3297.	6 prados	9 idem	Somballe	Santiurde de Reinosa	Beneficio de Somballe	El de Somballe	260	214 67

Partido de Potes.

1841 al 1845.	5 viñas, una tierra y un prado	10 obreros	Baro	Camaleño	Iglesia de Baro	El Cura de Baro	38 57	32 15
1327 al 1357.	5 tierras, 5 prados y una viña	10 colojos	Luriezo	Cabezón de Liébana	Santuario de S. Pedro de Luriezo	Tomas Gomez	47	39 17
1358 al 1354.	9 prados y 8 tierras	17 idem	Idem	Idem	Id. de S. Miguel de id.	El mismo	134	111 67
1430 al 1434, 1469 al 1475 y 7635 al 7637	8 tierras 5 prados y 2 viñas	20 eminas	Cabezón, Luriezo, Los Cos y Piasca	Idem	Colegiata de Villanueva de Alabanza	Pedro Irigoyen, Santos Narezo Perez y Domingo Narezo Perez	109	90 84
1610 al 1611.	Una viña y un prado.	2 obreros y un colojó	Torices	Idem	Rectoria de Luriezo	Tomas Gomez	12	10
1875 al 1893 y 7622 al 7626.	4 tierras y un prado.	70 celemines	Yebas	Idem	Iglesia de Yebas	Matias Bores	112	93 54
1894 al 1900 y 7627	7 tierras y una viña.	11 maquilos	Luriezo	Idem	Iglesia de Luriezo	Tomas Gomez	35	29 17
7628	Una tierra	1 idem	Idem	Idem	N.ª S.ª de S. Miguel de id.	El mismo	2	1 67
1866 al 1874 y 7621	8 tierras y 3 prados	16 eminas y 2 celemines	Coos	Idem	Iglesia de Coos	Matias Bores	58	48 34
1592 y 1593.	Una tierra y un prado.	Un carro 6 eminas	Barago	Vega de Liébana	Iglesia de Barago	El Cura de Barago	21	17 50
1769	Un prado	Un carro	La Vega	Idem	Rectoria de la Vega	El de la Vega	17	14 17
1846	Una tierra	2 idem	Tudes	Idem	Iglesia de Tudes	El de Tudes	2	1 67
1847 al 1850.	2 prados y 2 tierras	4 idem	Enterrias	Idem	Idem de Enterrias	El Cura de Enterrias	38 57	32 15
1373	Un huerto	1 idem	Vejo	Idem	Ntra. Sra. de Manzanedo de Vejo	Pedro Irigoyen	7	5 84
1374 y 1375.	Un prado y una tierra.	Un colojó y una emina	Barrio	Idem	Idem de la O. de Barrio	El mismo	5	4 17
89	Una casa	1 idem	Belmeo	Idem	Rectoria de Belmeo	El Cura de Belmeo	20	16 67
96 y 97	2 molinos	1 idem	Tudes	Idem	Idem de Tudes	El de Tudes	100	83 54
1594 al 1600.	4 tierras, 2 viñas y un prado	3 eminas y 4 obreros	Lerones	Pesaguero	Idem de Lerones	El Cura de Lerones	44	36 67
1822	Una viña	Un obrero	Potes	Potes	Iglesia de Potes	El de Potes	5 18	4 52

Fincas del Estado.—Partido de Castro-Urdiales.

7	Una sexta parte de casa	1 idem	Guriezo	Guriezo	Adjudicado á la Hacienda por débitos	Ramon de la Llama	33	25 50
---	-------------------------	--------	---------	---------	--------------------------------------	-------------------	----	-------

Los que quieran interesarse en dichos arrendamientos, podrán concurrir á las casas consistoriales de los Ayuntamientos referidos en el dia y hora señaladas que tendrá efecto la subasta y adjudicacion definitiva al mejor postor en pujas á la llana y á pagar por años vencidos, previa la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia. Santander 28 de Junio de 1859.—El Administrador, Gerardo Uzuriaga.